

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 045-2025-D-FIME

Bellavista, 09 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución de consejo de Facultad Nº 091-2025-CF-FIME, con la cual se aprueba la Actualización del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Nº 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pre Grado de la Universidad Nacional del Callao, en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua;

Que, conforme establece el numeral 6.1.1 En cada Facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) como órgano de apoyo académico del Decanato. Este comité estará conformado por un presidente y, al menos cinco miembros.

Que, en el numeral 6.1.3 de la precitada Directiva, indica que el Comité de Calidad Académica y acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: por un(a) presidente de comité de Calidad, 01 coordinador del sistema de gestión de calidad, 01 coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios, 01 coordinador de licenciamiento institucional o por programa, representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios, 01 representante de graduados de cada programa, 02 representantes del personal administrativo, 03 representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios);

Que, en el numeral 6.1.5 señala que los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 172-2024-CF-FIME del 19/06/2024 y 091-2025-CF-FIME, del 01/04/2025, se APRUEBA la conformación y modificación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Decano ha considerado necesario, actualizar el Comité de Calidad Académica y Acreditación de la FIME, dado el proceso de levantamiento de no conformidades que está afrontando la Facultad, la revisión de las condiciones básica de Calidad para la renovación del licenciamiento y la acreditación, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, la **ACTUALIZACIÓN del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Rogelio Efrén Gerna Reyes	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación.
2	Dr. Robert William Castillo Alva	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3	Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.
4	Mg. Anderson Alejandro Benites Zelaya	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.
5	Dr. Abel Tapia Díaz	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica y de Energía
7	Estudiante Hannover Kevin Pajuelo Cornejo	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.
8	Estudiante Diana Isabel Osorio Hilario	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía
9	Ing. Emilio Edmundo Pastrana Chalco	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.
10	Bachiller Manuel Chaffo Meza	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.
11	Sra. Fiorella Eliana Calixto Cruz	Representante del Personal Administrativo
12	Sra. Patricia Angelica Torres Vargas	Representante del Personal Administrativo

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERÉS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Sr. Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de la Perla	Municipalidad de la Perla - Callao
2	Representante del Colegio de Ingenieros del Callao	Ing. David Nicanor Amaya Fuentes	Presidente del Capítulo de Ingenieros Mecánicos del Colegio de Ingenieros del Callao	Colegio de Ingenieros del Callao
3	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica	Ing. Juan Francisco Junior Moran Zuasnabar	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica
4	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería en Energía	Ing. Groy Alberto Montoro Ocaña	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía

2º ESTABLECER, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades, es de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.

3º INDICAR, a los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), que en caso de que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como se indica en la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.

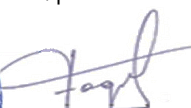
4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Facultad para su ratificación, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico